

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 12 FEB. 1997

VISTO la situación planteada por la familia VARGAS de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que la citada familia es oriunda de la Ciudad de Río Grande y están atravesando un difícil momento económico, pero pese a ello realizan denodados esfuerzos para salir adelante y brindarle la posibilidad de estudiar y desarrollar sus aptitudes que sin lugar a dudas dará sus frutos en el futuro.

Que esta Presidencia entiende que debe ser tenida en cuenta la situación de esta familia y ofrecerle una ayuda en carácter de cortesía, que ya ha sido efectivizado dada la urgencia del caso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-REINTEGRESE al señor Presidente de la Cámara, Vicegobernador Miguel Angel CASTRO, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) que le ha otorgado en carácter de cortesía a la señora Rosa Ester MIRANDA BARRÍA, DNI N° 18.749.005 con domicilio en calle Colón 973 de la Ciudad de Río Grande, madre de la joven Daniela VARGAS, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012/97.-

